

CÓDIGO ÉTICO

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 OBJETO	2
1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
2. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA	3
3. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	6

1. INTRODUCCIÓN

El Código Ético de Opdenenergy Holding S.A.U. y sus Sociedades (en adelante “Opdenenergy” o la “Organización”) constituye la base de nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas nuestras acciones.

Somos una organización con presencia internacional, en continua expansión que centra su actividad en la producción de activos de energía y en la gestión de todas sus fases: desarrollo, financiación, construcción, operación y mantenimiento.

En el marco de esta actividad, es deseo de la Organización comprometerse a:

- Actuar con ética, integridad y honestidad en todas las operaciones.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Tratar a todas sus partes interesadas con respeto y dignidad.
- Promover entornos de trabajo justos y seguros, con los recursos necesarios.
- Cuidar la reputación de la empresa en su actuación laboral y comercial.
- Impulsar el crecimiento responsable y sostenible.

Por este motivo, el Consejo de Administración de Opdenenergy ha decidido aprobar e implementar la actualización del presente Código Ético, cuyo objetivo es establecer los principios básicos que deben regir el comportamiento de la Organización.

1.1 OBJETO

El propósito del presente Código es establecer los principios y normas que guían el comportamiento de la Organización, promoviendo un ambiente de respeto, legalidad y sostenibilidad.

Asimismo, el objetivo principal es asegurar que el crecimiento y la internacionalización de nuestra Organización se realicen bajo los más altos estándares éticos y profesionales, reforzando la confianza de nuestros clientes, colaboradores, proveedores y demás partes interesadas.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético, resulta de aplicación a todas las actividades, empresas, áreas y filiales que forman parte del Grupo OPDE, formado por la sociedad matriz Opdenenergy Holding, S.A.U y sus sociedades dependientes; que operan a través de su marca Opdenenergy.

Los principios y normas contenidos en este Código Ético son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos de administración, directivos, empleados y, en general, para todas las personas que actúen en nombre o representación de la Organización, con independencia de su nivel jerárquico, área de negocio, ubicación geográfica o sociedad del Grupo a la que pertenezcan.

Este Código Ético no pretende abarcar la totalidad de las situaciones posibles que pudieran surgir en el desarrollo de la actividad de la Organización, sino establecer pautas generales de conducta y principios mínimos de actuación ética que orienten el comportamiento profesional de todos sus miembros.

Si existen otros requisitos aplicables a las personas físicas y jurídicas sujetas a este Código Ético que sean más estrictos que sus disposiciones, incluyendo tanto requisitos legales y reglamentarios como otros requisitos que la Organización suscriba, también deberán ser respetados.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA

Cumplimiento con la normativa aplicable:

La Organización y sus miembros se comprometen a respetar y cumplir toda la normativa aplicable, incluyendo tanto requisitos legales y reglamentarios como otros requisitos que la Organización suscriba.

En este sentido, se deberá prestar atención al marco legal del ámbito geográfico (internacional, nacional y local), así como a la normativa aplicable y la reglamentación de referencia.

Asimismo, deberán atención a las declaraciones, códigos, políticas y normativa interna de la Organización, así como a los compromisos y los acuerdos voluntarios suscritos por la misma.

Conflictos de intereses:

La Organización y sus miembros se comprometen a actuar con imparcialidad en aquellas situaciones de conflicto de intereses en las que pudieran verse involucrados.

En particular, no se deberán realizar actividades personales o profesionales, ni mantener intereses directos o indirectos, que entren en conflicto con las responsabilidades aplicables en la Organización.

Asimismo, cualquier consulta o duda en la materia deberá ser comunicada de forma previa a cualquier toma de decisión al organismo encargado de supervisar el funcionamiento y observancia del [Modelo de Prevención del Riesgo Penal de la Persona Jurídica](#).

Pagos ilícitos y principios anticorrupción:

La Organización y sus miembros tienen prohibido ofrecer o aceptar pagos ilícitos en cualquier situación, tales como (de forma enunciativa pero no limitativa), los sobornos, las comisiones ilícitas y otras contraprestaciones similares.

Derechos humanos y derechos del trabajador:

La Organización y sus miembros deben respetar los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (DUDH), así como principios y derechos fundamentales incorporados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En particular, se comprometen a no participar en el tráfico de seres humanos, no emplear mano de obra infantil, ni utilizar mano de obra forzada, involuntaria o esclavizada. Estas conductas tampoco serán toleradas en las relaciones comerciales de la Organización con otras partes interesadas a nivel externo.

Asimismo, deberán mantener programas de selección rigurosos y objetivos, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a sus necesidades de recursos humanos.

En particular, se compromete a no tolerar ningún tipo de acoso (físico, psíquico, moral o de autoridad), fomentar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación, respetar el derecho

de libertad de asociación, libertad sindical y negociación colectiva, así como a asegurar unas condiciones de trabajo dignas, respetando los salarios mínimos establecidos en la legislación aplicable.

La Organización y sus miembros deben fomentar las relaciones laborales basadas en el respeto y la honestidad entre compañeros, así como promover una cultura de integridad, respetando la diversidad e intimidad de cada individuo.

Calidad:

La Organización y sus miembros deben asegurar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos aplicables, promover un enfoque de aumentar la satisfacción del cliente y responder a las necesidades y expectativas de partes interesadas. Los trabajadores recibirán los medios necesarios para ello y se promoverá la toma de conciencia.

Integridad Ambiental y Transición Energética Justa:

La Organización y sus miembros promoverán la transición hacia un modelo energético sostenible y responsable, de conformidad con la normativa aplicable y otros requisitos que la Organización pueda suscribir.

En particular, impulsarán una transición energética inclusiva y equitativa, fomentando la participación de las comunidades locales y, el respeto de los derechos sociales y laborales vinculados al cambio de modelo energético, integrando estos principios de forma progresiva en el desarrollo, mantenimiento y producción de sus proyectos de energías renovables.

Seguridad y salud en el trabajo:

La Organización y sus miembros deben garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad, higiene y bienestar, para abordar el compromiso de prevenir los daños y el deterioro de la salud. Los trabajadores recibirán los equipos de protección pertinentes y toda la formación necesaria en la materia. No se tolerarán comportamientos inseguros.

La Organización y sus miembros deben respetar escrupulosamente la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en todos los lugares en los que desarrollen sus actividades empresariales, así como salvaguardar su cumplimiento por otros trabajadores internos o externos.

Compromiso social y apoyo a la comunidad local:

La Organización y sus miembros se comprometen a contribuir activamente al desarrollo sostenible, la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las personas y comunidades vinculadas a sus actividades.

En particular, la Organización y sus miembros deben respetar rigurosamente el marco legal, la diversidad cultural y las costumbres y valores de los entornos en los que operan, fomentando relaciones basadas en la confianza, la transparencia y el beneficio mutuo con las comunidades locales.

Innovación, Ética y Tecnología Responsable:

La Organización y sus miembros fomentarán la innovación y el uso responsable de la tecnología en todos sus procesos, garantizando que las soluciones implementadas respeten los principios éticos, de seguridad y sostenibilidad, y contribuyan al desarrollo de una industria energética más eficiente y respetuosa con el entorno.

Uso Responsable de la Inteligencia Artificial:

La Organización y sus miembros deberán garantizar que el uso de la Inteligencia Artificial se realice de forma responsable, respetando la privacidad y confidencialidad de los datos, y cumpliendo con la normativa aplicable.

Ciberseguridad y Protección de los Sistemas de Información:

La Organización y sus miembros garantizarán la protección, integridad y seguridad de todos los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas utilizados en el desempeño de sus actividades.

En este sentido, la Organización implementará todas las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para proteger la información, prevenir el acceso no autorizado, evitar incidentes de seguridad y garantizar la continuidad del negocio, en estricta conformidad con la legislación aplicable y las mejores prácticas del sector.

La Organización promoverá la concienciación, capacitación y responsabilidad de sus miembros en materia de ciberseguridad, asegurando que todos adopten buenas prácticas en el manejo de la información, la identificación de riesgos y la protección de los activos digitales de manera diligente y ética.

Canal de Denuncias y Protección de las Personas Informantes:

La Organización establecerá y mantendrá un Canal de Denuncias seguro, accesible y confidencial, que permita a todos sus miembros y partes interesadas comunicar cualquier conducta que pueda constituir una infracción del presente Código Ético, de las políticas internas o de la normativa aplicable.

Las comunicaciones podrán realizarse de forma anónima y serán tratadas con la máxima diligencia, imparcialidad y dentro de los plazos establecidos por la normativa interna y la legislación aplicable en materia de protección al informante.

Asimismo, ninguna persona que, de buena fe, presente una denuncia o participe en una investigación será objeto de represalias, discriminación ni sufrirá consecuencia adversa alguna, garantizando su protección y el respeto a sus derechos.

Confidencialidad, gestión y protección de la información:

La Organización y sus miembros deberán respetar la confidencialidad y el derecho a la intimidad en todas sus formas, incluyendo la protección de datos personales y la información proporcionada por terceros.

Queda estrictamente prohibido divulgar información personal o de terceros sin consentimiento, obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, revelar información confidencial de la Organización, suministrar información falsa de manera deliberada o utilizar la información en beneficio propio o de terceros de forma ilícita.

Se prestará especial atención a la firma de acuerdos de confidencialidad (NDA) al compartir información sensible.

Comunicación y transparencia:

La Organización y sus miembros se comprometen a transmitir una información veraz y completa de sus actividades empresariales, conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

3. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

La Organización, mediante un [Modelo de Prevención del Riesgo Penal de la Persona Jurídica](#), garantizará que los principios establecidos en el Presente Código se apliquen por todas las partes interesadas a nivel interno. Asimismo, promoverá la adopción de estos principios entre partes interesadas externas, como proveedores y colaboradores.

En este sentido, la Alta Dirección se compromete a proporcionar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento del Código y exige que todas las personas que actúan en nombre de la Organización participen activamente, contribuyendo a la eficacia del modelo de gestión.

Asimismo, todas las partes interesadas, internas y externas, deberán informar cualquier riesgo o posible incumplimiento de este Código a través del [Canal de Denuncias](#) o del buzón de compliance (compliance@opdenenergy.com)

La Organización garantizará que la información recibida sea tratada de forma segura, confidencial y, en la medida de lo posible, anónima, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, salvo cuando la ley exija su comunicación a las autoridades.

El organismo responsable de supervisar el [Modelo de Prevención del Riesgo Penal de la Persona Jurídica](#) adoptará las medidas pertinentes, aplicará el sistema disciplinario correspondiente y realizará verificaciones periódicas para actualizar y mejorar el modelo y su implementación.

El Consejo de Administración de Opdenenergy.